

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.1/35/L.13
10 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo quinto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 48 h) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Angola, Bulgaria, Checoslovaquia, Etiopía, Hungría, Madagascar,
Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, República
Democrática Popular Leo, República Socialista Soviética de
Eiclorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania,
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam y Yemen
Democrático: proyecto de resolución

No emplazamiento de armas nucleares en el territorio de
Estados en que actualmente no existan dichas armas

La Asamblea General,

Consciente de que una guerra nuclear tendría consecuencias devastadoras para toda la humanidad,

Recordando su resolución 33/91 F, de 16 de diciembre de 1978, en que exhortó a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que se abstuvieran de emplazar armas nucleares en el territorio de Estados en que actualmente no existieran dichas armas, y a todos los Estados no poseedores de armas nucleares y en cuyo territorio no hubiera armas nucleares a que se abstuvieran de toda medida que pudiera llevar directa o indirectamente al emplazamiento de tales armas en su territorio,

Tomando nota del informe del Secretario General 1/ presentado de conformidad con la resolución 34/87 C, de 11 de diciembre de 1979,

Teniendo en cuenta la intención claramente expresada por muchos Estados de impedir el emplazamiento de armas nucleares en sus territorios,

1/ A/35/145.

Considerando que el no emplazamiento de armas nucleares en el territorio de Estados en que actualmente no existan dichas armas sería un paso hacia el objetivo más amplio del retiro total, más adelante, de las armas nucleares del territorio de otros Estados, y contribuiría por lo tanto a impedir la difusión de las armas nucleares y conduciría en última instancia a la eliminación total de las armas nucleares,

1. Pide al Comité de Desarme que proceda sin demora a celebrar conversaciones con miras a la elaboración de un acuerdo internacional sobre el no emplazamiento de armas nucleares en el territorio de Estados en que actualmente no existan dichas armas;
2. Pide al Secretario General que transmita al Comité de Desarme todos los documentos relativos al examen de esta cuestión por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;
3. Pide al Comité de Desarme que presente un informe sobre esta cuestión a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;
4. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones un tema titulado "No emplazamiento de armas nucleares en el territorio de Estados en que actualmente no existan dichas armas: informe del Comité de Desarme".
